



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2189**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A  
Demandado : Nicolas Londoño Monsalve  
Santiago Londoño Velásquez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00411**-00

La Unión Valle, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto 2074 del 8 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago toda vez que en el numeral 2, se evidencia error involuntario respecto del valor en letras y el numérico de la suma decretada reconocida por concepto de intereses de plazo, siendo lo correcto, la suma de trescientos sesenta y un mil setenta y nueve pesos (\$361.079) y no como se indicó allí.

En atención de lo anterior y como quera que le asiste razón a la togada, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se acedera a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Corregir el numeral 2 del auto 2074 del 8 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado el cual quedará así:

2. Por la suma de trescientos sesenta y un mil setenta y nueve pesos (\$361.079) mcte, por concepto de intereses del plazo del capital referenciado en el numeral 1 liquidados a la tasa pactada en el pagare, cobrados desde el 5 de febrero de 2023, hasta el 4 de marzo de 2023

**Segundo:** En los demás puntos del auto 2074 del 8 de agosto de 2023, que libra mandamiento de pago quedara igual.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1d529757c1183695099f58b5b64777ad9dde286d85d57602aedef5bf919033**

Documento generado en 16/08/2023 02:24:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**